

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Febrero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.

CIRCULAR

Publicada en la Gaceta de 31 de Enero último la ley de 30 del mismo mes, dictando medidas para poder conocer con la mayor exactitud las fuentes de paludismo, y evitar los daños producidos por esta causa: esta Dirección general se ve obligada, á tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º á proporcionar á la Real Academia de Medicina una información lo más detallada posible, á fin de que pueda servir de dato en qué fundar el proyecto de ley que en su día debe someterse á las Cortes.

Para el mejor éxito en empresa tan importante, la Dirección general de Sanidad confía en que por V. S. se encargará la transcendencia del servicio á las Autoridades municipales, que la clase médica responderá con verdadero entusiasmo y

coadyuvará con celo é inteligencia á obra de tanto interés.

Por las condiciones de nuestra Península; por la superficie que en comarcas enteras se ven cubiertas de aguas; por la gran descomposición de materias orgánicas, especialmente vegetales, descomposición muy activa, por reunirse los dos principales factores, humedad y calor; por todas estas causas, unido á las grandes alternativas de humedad y sequedad, es lo cierto que el paludismo en un verdadero azote en nuestro país, puesto que consume las energías vitales de una parte importante de la población, y deja improductivas comarcas enteras, que podrían ser veneros de riqueza.

El saneamiento de los terrenos, la desecación de los mismos por medio de cultivos bien dirigidos, las grandes plantaciones, la limpieza de arroyos, acequias, etc., producen por resultado la desaparición de los focos de paludismo, convirtiendo comarcas pobres y miserables en comarcas en que reina el bienestar.

Para poder conocer todos los focos de paludismo existentes en España, procurará V. S. facilitar á esta Dirección general de Sanidad una información lo más amplia y exacta posible, que comprenda los siguientes extremos:

- 1.º Fuentes de paludismo existentes en esa provincia (pantanos, lagunas, charcas, acequias, etc.....)
- 2.º Regiones de la provincia en que más daños produce el paludismo.
- 3.º Epocas en que es mayor el desarrollo palúdico.
- 4.º Géneros de cultivo en las regiones más castigadas por el paludismo,

5.º Cauces ó acequias destinados á riegos ó empresas fabriles ó industriales, su pendiente máxima é influencia de ella en la salud pública.

6.º Relación existente entre las épocas de mayor desarrollo del paludismo en esa provincia, y las épocas de sequía ó lluvias.

7.º Vientos dominantes en las regiones que tienen asiento los focos palúdicos.

8.º Propagación de las afecciones palúdicas á regiones ó pueblos que carezcan de aguas estancadas ó pantanosas.

9.º Morbilidad y mortalidad debidas al paludismo en esas comarcas.

Ruego á V. S. encarecidamente procure llevar á cabo esta información con todo celo y rapidez que tiene demostrados en otras ocasiones, estimulando el celo, en primer término, de los Inspectores provinciales de Sanidad, Subdelegados de Medicina, y en general de todos los individuos del Cuerpo médico, pues, á la par que cumplirán con un deber, cooperarán á una obra grande y humanitaria, procurando levantar el espíritu público y contribuir á la salud nacional.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1900.—El Director general, Doctor Francisco de Cortejarena.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

Dirección general de Administración

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento del Astillero, contra

la providencia de V. S. de 29 Diciembre próximo pasado, por la que ordenó á dicha Corporación que entregue á la Junta administrativa de Guarnizo, los fondos que de ella tuviese en su poder, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 20 de Febrero de 1900.—El Director general, Eugenio Silvela.
Sr. Gobernador civil de Santander...

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Santoña, contra la providencia de V. S., de 29 de Enero próximo pasado, por la que al declarar firme y subsistente al acuerdo de aquella Corporación de 10 de Septiembre de 1898, que suprimió la bonificación que venía disfrutando la guarnición de dicha plaza sobre el consumo del vino, dispuso que se abonase al Regimiento de Infantería de «Andalucía» el importe de dicha bonificación hasta el día 24 de Noviembre de 1899, en que fué notificado dicho acuerdo, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 20 de Febrero de 1900.—El Director general, Eugenio Silvela.
Sr. Gobernador civil de Santander...

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CARRETERAS

Debiendo llevarse á cabo el expediente informativo que previenen los artículos 13 y 14 del Reglamento para la ejecución de la Ley de carreteras de 10 de Agosto de 1877, relativo al proyecto de carretera de tercer orden de Galizano á Villaver-

de de Pontones, se señala el plazo de 30 días, para que los particulares y Ayuntamientos interesados en el trazado, puedan presentar las reclamaciones á que se refieren los mencionados artículos, á cuyo efecto se hallará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas de esta.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos indicados.

Santander 21 de Febrero de 1900.

El Gobernador,

CARLOS GONZALEZ ROTHVOSS.

COMISARIA DE GUERRA DE SANTANDER

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de utensilios militares de esta plaza.

Hago saber: Que debiendo adquirirse el aceite de oliva, petróleo y carbón vegetal, que se necesita para el servicio de dicha Factoría durante un mes, se convoca á un concurso público de proposiciones particulares, para la adquisición de dichos artículos, cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Vargas, número 39, principal, el día 10 de Marzo próximo venidero, á las once de su mañana, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborales de nueve á doce de la mañana.

Santander 22 de Febrero de 1900.
—El Comisario de Guerra, Miguel Conde.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1899.

Conceder un socorro á doña Simona Pérez, viuda del jardinero Lázaro González.

Conceder permiso á don Genaro Cobo, para construir una casa en la calle de Lope de Vega.

Autorizar á don Francisco Mirones, para explotar una cantera en el pueblo de Monte.

Conceder á la sociedad Polo-Club, un espacio de terreno en el sitio de la Albericia, del pueblo de San Román.

Buscar un solar para construir una nueva Casa de Socorro.

Sostener la apelación del pleito con don Tomás Quintanilla, sobre compra-venta de un solar en el sitio de «La Tejera».

Autorizar á don Marcelino Laso, para rasgar huecos en la casa número 1 de Puerta la Sierra.

Adquirir 700 metros cúbicos de grava.

Conceder urnas cinerarias en Ciriago, á don Federico de la Pedrosa, don Mateo Mazonra, doña Matilde Nuño y don Simón Ortiz.

Nombrar músico solista de la banda, á don Benigno Ariz Cué.

Expedir á los maestros de las Escuelas públicas de la ciudad, nuevos títulos con arreglo al reciente censo de población.

No mostrarse parte en la causa que se sigue por dos carros de adoquines que se llevaron de Maliaño, no renunciando á la indemnización civil.

Empadronar como vecino á don Salvador Tejerina.

Autorizar á don Lino Corcho, para construir dos hoteles en el Paseo de la Concepción.

Autorizar á doña Jesusa Ortiz de Zárate, para construir una casa en la calle de Mendez Núñez.

Aprobar las dos distribuciones de fondos para el presente mes.

Aprobar un concierto hecho con los señores Pérez del Molino y Compañía, para pago de alcoholes.

Aprobar la distribución de ensanche para el presente mes.

Permitir á don Luis Abarca, construir dos hoteles en el sitio de «Las Vigarrias».

Aprobar las cuentas de jornales devengados por los bomberos en el mes de Septiembre.

Autorizar al Cuerpo de bomberos Voluntarios para usar el escudo de armas de la ciudad.

Conceder urnas cinerarias en Ciriago, á doña Juana Gómez y doña Antonia Fernández.

Adquirir material fijo y móvil para las escuelas graduadas.

Empadronar como vecino á don Eulogio del Cerro.

Conceder sepulturas y terrenos en el cementerio de Ciriago, á don Andrés Mezo, doña Carolina Casal, don Manuel Fernández Barquín y doña Antonia Ibarra.

Anunciar el concurso para dos vacantes de barrenderos.

Modificar la instalación de dos fa-

roles en el Centro de desinfección.

Rescindir el contrato con doña Isabel Oteiza del servicio de conducción de cadáveres pobres al Cementerio de Ciriego.

Negar permiso á don Manuel Dígón para esponder despojos de cerdo en su establecimiento de la calle de Viñas.

Conceder urnas cinerarias en Ciriego á don Juan Ganza, don Primitivo Gallo y don José Díaz.

Instalar la venta de despojos de reses en el Matadero y Mercados.

No consentir puestos de frutas en las calles públicas.

Abrir una cuenta especial para la Tahona reguladora por seis mil pesetas.

Conceder un mes de licencia al concejal señor Presmanes.

Rellenar un solar en el ensanche de Maliaño.

Conceder un sobrante de vía pública en la calle del Monte á don José María Gutiérrez Calderón.

Conceder permiso á la Sociedad de tranvías de Santander al Sardinero para prolongar el depósito de máquinas de San Martín.

Conceder 365 pesetas de subvención para arriendo de local al director de las Escuelas graduadas.

Declarar nulo todo lo actuado en el expediente de cesión de terrenos para edificar la nueva estación del ferrocarril de Santander á Bilbao.

Adoptar varias medidas respecto al abastecimiento de aguas á la población.

Declarar soldado condicional al mozo 444, Felipe Alario Ibáñez.

Autorizar á don Juan J. Torregaray para trasladar un puesto de venta de carnes en la calle de Daoiz y Velarde.

Desestimar la pretensión de los farmacéuticos para que se les condene los derechos de alcoholes destinados á confeccionar medicamentos.

Distribuir los 100 ejemplares de la Oda á la Cruz Roja de don Antonio García Quevedo.

Conceder terrenos en Ciriego á doña Narcisa Díaz y doña María Martínez.

Autorizar á don Ildefonso Gómez para abrir una puerta en los tinglados de Becedo.

Declarar nula la subasta para la adquisición de 700 metros de grava, adjudicada provisionalmente á don Pedro López.

Conceder una urna cineraria á don Baldomero Canales.

Admitir la dimisión de dos músicos cuyas plazas se amortizan.

Solicitar del Ministerio de Femen-

to la cesión gratuita del material de Biología de marina para sostenerla por cuenta del Ayuntamiento.

Conceder tres meses de licencia á concejal señor Robredo y 15 días al primer teniente Alcalde don José Suárez Quirós.

Conceder una sepultura en Ciriego á doña Consuelo Faon.

Autorizar á don José Gómez para abrir una puerta en los tinglados de Becedo.

Conceder urnas cinerarias en Ciriego á don Aureliano Peredo y á don Félix Landazábal.

Instalar dos nuevos puestos para la venta de pan de la Tahona reguladora.

Autorizar á don Eduardo Tellez para construir en el solar número 7 de la Ribera.

Nombrar una Comisión especiales facultades extraordinarias, para investigar la recaudación de consumos.

Facilitar alojamiento á los individuos de la Guardia civil de caballería que vienen de guarnición á la ciudad.

Aprobar las distribuciones de fondos para el presente mes.

Autorizar á don Manuel Fernández para construir un panteon en Ciriego.

Aprobar la distribución de fondos del ensanche de Maliaño para el presente mes.

Adjudicar á don José Vazquez la subasta para el relleno de un solar en Maliaño.

Conceder urnas cinerarias en Ciriego á don José Pichín y á don Luis López.

Elevar el precio del pan que se expende en la tahona reguladora.

Desestimar las reclamaciones de los vecinos de los cuatro pueblos sobre el reparto vecinal.

Autorizar á don Gustavo Pérez Iturrasde para construir una casa de la calle Alta.

Proveer de uniformes al Cuerpo de la limpieza pública.

Desestimar la reclamación de varios vecinos sobre instalación de las chimeneas del café Brillante.

Negar á doña Concha Pellón el cambio de una sepultura.

Conceder quince días de licencia al peon caminero Angel Gorriano.

Adquirir 700 metros cúbicos de grava y 3000 adoquines.

Conceder un socorro á la viuda del guardia de consumos Faustino Valdivielso.

Conceder una sepultura á perpetuidad á don Juan Calzada.

Anunciar una vacante de auxiliar

de jardinero.

Autorizar á don Lucio Lobo para elevar un piso en la casa que está construyendo en la calle de Peña Herbosa.

Reformar el alumbrado de la calle de Mendez Nuñez y poner bocas de riego.

Aprobar las cuentas de los jornales devengados por los Bomberos durante el mes de Octubre.

Conceder una urna cineraria en Ciriego á don Angel González.

Conceder dos cajones en arrendamiento en la plaza Nueva á doña Emilia Güemes y á doña Dolores Muñoz.

Gratificar con 16 pesetas 25 céntimos mensuales al Jefe de limpieza pública.

Comprar uniformes para los barrereros del Matadero.

Adjudicar la subasta para el suministro de grava y adoquines á don Juan Iturbe y don José Iglesias.

Conceder tres meses de licencia al Teniente Alcalde don Luis López Dóniga.

Destituir de sus cargos al Interventor de consumos don Bernardo Felú y al Guardia Nicanor Valdivielso.

Nombrar una Comisión para entregar al señor Obispo el terreno cedido para Iglesia en Maliaño.

Abonar al señor Carús de seiscientas libras de pan suministrado en el año 1873 al Batallon de voluntarios de esta ciudad.

Proveer de capotes de abrigo á los porteros y notificadores.

Desestimar la pretensión de las vendedoras del Mercadillo de que las rebaje el precio que pagan por los puestos que ocupan.

Concediendo un terreno en Ciriego á don Francisco Peral.

Autorizar á doña Eloisa López para construir un panteon en Ciriego.

Permitir á la señora Viuda del Marqués de Hazas colocar cuatro balcones en la casa número 7 del General Espartero.

Autorizar á las Religiosas Salesas para construir una casa en la calle de San Fernando.

Espropiar á doña Juana Rodríguez una faja de terreno en la calle de San José.

Urbanizar la calle de Antonio de Mendoza.

Autorizar á don Jorge Trallero para construir una casa en la calle Alta.

Conceder una urna cineraria en Ciriego á don Cipriano Cano.

Hacer varias obras de reforma en

la cárcel pública.

Dar de baja en el padrón de vecinos á doña Carolina Casuso de la Pedraja.

Conceder dos meses de licencia al escribiente de la sección de Consumos don Manuel Saiz.

Admitir la dimisión que presenta del cargo de fogonero del cuerpo de Bamberos á don Miguel Gomez.

Sacar á concurso libre la plaza de Conserje del Matadero.

Conceder un socorro á la Viuda del Guardia municipal Antonio Hae-do.

No admitir la cesión de un crédito que hace don Juan Lopez Tafall á favor de don Santiago Mercier.

Conceder sepulturas y terrenos en Ciriego á don Benito Galo Gantux, don Nieves Cabrero y don Benito Otero Rosillo.

Arreglar un lavadero en el pueblo de Peñacastillo.

Autorizar á don Francisco Tafall, para construir un hotel en el Paseo de la Concepción.

Permitir á don Ernesto Castillo para colocar una sobre fachada en la casa núm. 1 de la calle de Lope de Vega.

Sacar á subasta el derribo de los árboles de Cuatro Caminos al puente de Cajo.

Calocar dos pasos á nivel de adoquinado en el Paseo de la Concepción.

Conceder urnas cinerarias en el Cementerio de Ciriego á don José Rodriguez, doña María Digón, don Pedro Lavin, don Emeterio Martínez, doña Eugenia Ricalde y don Eugenio Rioyo.

Sacar á subasta el servicio de conducción de cadáveres pobres.

Incluir en el padrón de vecinos á don Manuel Portilla Tijero.

Anunciar á concurso libre la plaza de Interventor de Consumos.

Subastar por cuatro años el derecho de fijar anuncios en los sitios públicos.

Aprobar las dos distribuciones de fondos para el presente mes.

Autorizar á don Modesto de la Puente para construir una alcantarilla en el Paseo de la Concepción.

Conceder permiso á don Paulino Viadero, para construir una casa en el Paseo de la Concepción.

Proceder á la poda del arbolado en diferentes paseos de la ciudad.

Aprobar la distribución de fondos de la zona de Ensanche para el presente mes.

Aprobar la designación de locales para celebrar elección parcial de un Diputado provincial.

Conformarse con las modificaciones hechas por el señor Gobernador en el proyecto de ordenanzas municipales.

Sacar á concurso la plaza de escribiente conserje del Matadero.

Conceder sepulturas en Ciriego á don Eugenio Ricalde y don Enrique Riquelme.

Conceder un cambio de terreno en Ciriego á don Andrés Mezo.

Autorizar á don Francisco G. Camino, para cerrar una finca en el Paseo de la Concepción.

Dar permiso á don Narciso de las Cuevas, para cerrar una finca en Perines.

Autorizar á don Antonio Anés, para colocar un balcón en la casa número 13 de la calle del Sol.

Adjudicar á don Mariano Escoriaza, la subasta para la urbanización de la calle de Antonio de Mendoza.

Sacar á concurso la plaza de fogonero del Cuerpo de bomberos.

Aprobar las cuentas de jornales devengados por los bomberos durante el mes de Noviembre.

Vender el instrumental viejo de la banda de música.

Conceder un socorro á la viuda del barrendero Ignacio Rojo.

Abonar gastos de salida al empleado de la sección de Obras, encargado de los expedientes de parcelas en los cuatro pueblos.

Aprobar la lista de 132 mayores contribuyentes que tienen derecho á ser compromisarios para la elección de Senadores.

Confecionar el padrón de vecinos.

Conceder una sepultura en Ciriego, á don Pedro Setién.

Adjudicar á don Alfredo Muñoz, la subasta para las obras de un lavadero en Peña Castillo.

Expedir nuevo título con el sueldo que la corresponda, á la maestra de niñas de San Román.

Que los médicos titulares aconsejen la vacunación y revacunación á las familias que asisten.

Nombrar una Comisión para formar expediente con el fin de averiguar por qué no se han pagado algunos arbitrios en varios expedientes.

Sacar á concurso la venta de las cajas vacías de petróleo que gasta el Municipio.

Nombrar la Comisión especial que ha de intervenir en el expediente de abastecimiento de aguas.

Anunciar la vacante de una plaza de escribiente en la sección de Arbitrios.

Negar una pensión solicitada por doña Florentina Fernández, viuda

del conserje del Matadero, don Juan Alvear.

Anunciar una plaza de auxiliar de jardinero.

Santander 23 de Enero de 1900.—
V.º B.º—El Alcalde, Ricardo Horga.

Ayuntamiento de Rasines

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre del presente año económico.

1.º de Octubre

Pagar sus haberes del primer trimestre á todos los empleados del Ayuntamiento.

Pagar la cuenta de efectos timbrados y material de Secretaría invertido durante el primer trimestre.

Pagar 612 pesetas y 16 céntimos por obligaciones de primera enseñanza del primer trimestre.

8 de Octubre

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el primer trimestre.

Autorizar á la Alcaldía para subastar dos parcelas de terreno sobrante de vías públicas para destinarlo al cultivo.

Contribuir con 25 pesetas para la reposición de la fuente de agua potable del barrio de Rocillo.

Autorizar á la Alcaldía para pagar las 154 pesetas y 5 céntimos del 10 por 100 del importe de los aprovechamientos forestales concedidos para uso vecinal en el presente año forestal.

Nombrar una comisión que informe respecto á la concesión de una parcela de terreno que solicita el vecino don Gregorio Gómez con destino al cultivo.

Nombrar una comisión que informe respecto á la concesión de ochenta carros de árgoma solicitado por don Gregorio Gómez para calcinar cal para el cultivo de tierras y reposición de edificios.

Octubre 15

Nombrar á los señores de la Junta local de Sanidad para que reconozcan las aguas de un pozo que existe en un patio interior, atrás de la casa de don Fermín Sáinz, que según denuncia de D. Ignacio Lombra se hallan dichas aguas en estado de insalubridad por hallarse próximas á un escusado de la casa.

Denegar á don Gregorio Gómez el aprovechamiento de ochenta carros de árgoma que solicitó de la

Sierra de Tánago para calcinar piedra para cal, por ser necesarios dichos aprovechamientos á los vecinos para estiércol y para pasto de ganados.

Autorizar á la Alcaldía para su-
basta una parcela de terreno erial
como medio de fomentar el cul-
tivo.

Octubre 29

Pagar 82 pesetas y 20 céntimos
por los gastos de la carcel del par-
tido que han correspondido á este
Ayuntamiento en el primer trimes-
tre.

Pagar á la Hacienda el segundo
trimestre del encabezamiento de
consumos.

Informar el expediente incoado
con motivo de la solicitud de segre-
gación del barrio de Fresno.

Aprobar las disposiciones y mul-
tas consignadas en los bandos pu-
blicados por la Alcaldía respecto á
las derrotas de mieses.

Proporcionar á los vecinos de los
barrios del Cerro, el Solar y Cere-
ceda, lo necesario para cal hidráulica
para la reposición de las fuentes
de agua potable del consumo de di-
chos barrios.

Autorizar á la Alcaldía para ad-
quirir explosivos para el arranque
de piedra para la reposición de ca-
minos vecinales.

Declarar municipal y parcelario
el terreno que existe entre el río
Ason y la mies de Fresno al Sur del
puente de Udalla.

Noviembre 12

Dar el pésame á la familia del fi-
nado don Rufino Maza Gómez, Re-
gidor Síndico del Ayuntamiento.

Designar al concejal don Ignacio
Martínez para el cargo de Regidor
Síndico en sustitución del finado
don Rufino Maza.

Designar al concejal don Luis
Zuloaga para el cargo de Síndico
suplente.

Designar á don Isidro Calzada pa-
ra el cargo de Regidor-Interventor.

Pagar á la Hacienda 7 pesetas y
12 céntimos del 20 por 100 de pro-
pios recaudados en el primer tri-
mestre.

(Se concluirá)

Ayuntamiento de Ampuero

PRESUPUESTO ADICIONAL

Por término de quince días, con-
tados desde la inserción de este anun-
cio BOLETIN OFICIAL, se halla expues-
to al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, el presupuesto adi-
cional que constituye el refundido
para el año 1900, á fin de que du-
rante dicho plazo puedan hacer las
reclamaciones que procedan.

Ampuero 19 de Febrero de 1900
—El Alcalde, Victor Rivas.

Ayuntamiento de Valdeolea

El proyecto de presupuesto adi-
cional para el ejercicio económico de
1900, se halla de manifiesto al pú-
blico en la Secretaría de este Ayun-
tamiento, para que en el término de
quince días, contados desde la inser-
ción de este anuncio en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia, puedan exa-
minarle los vecinos y hacer por es-
crito y dentro de dicho plazo, las
observaciones que tengan por conve-
niente.

Valdeolea 19 de Febrero de 1900.
—El Alcalde, Isaac Rodríguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON BALDOMERO SAEZ SAN-
CHEZ, Juez de primera instan-
cia del partido de Laredo.

Por el presente edicto hago saber:
Que en este Juzgado se instruye un
expediente promovido por don José
Pérez Ortuoste, como representante
legal de su esposa doña Delfina
Muela Setién, sobre información po-
sesoria de varias fincas radicantes
todas ellas en el término municipal
de Ampuero, y entre ellas las si-
guientes:

Un terreno á maíz en la mies del
Povedal, sitio de la Saca, de dos y
medio carros, igual á tres áreas diez
centiáreas, linda al Norte carretera
de la mies, Sur herederos de Ma-
nuel Abascal, Este Andrés Ortiz y
Oeste Tomás Solana; valuada en se-
senta y siete pesetas.

Otro terreno á maíz en dicha mies
del Povedal, sitio de la Peña Caliza,
de veinte carros y mil trescientos
piés, igual á veinticinco áreas veinte
centiáreas, linda Norte herederos de
Juan Madrazo, Sur Francisco Ma-
drazo, Este el río y Oeste José de la
Piedra; vale quinientas treinta y sie-
te pesetas.

Otro terreno erial en la mies de la
Bárcena, sitio de Somolallosa, de
dieciocho carros ó sean veintidos
áreas treinta y dos centiáreas, linda
al Norte el arroyo, Sur herederos de
José Tabernilla, Este carretera y
Oeste terreno del común; vale nueve
pesetas.

Otro terreno á maíz en la mies del
Povedal y sitio de los Puentes, de
diez carros ochenta céntimos, igual
á trece áreas cuarenta centiáreas, lin-
da al Norte y Este herederos de
Antonio Tabernilla, Sur los de Ma-
ría Iturralde y Oeste carretera de
la mies; vale doscientas cuarenta y
nueve pesetas.

Otro terreno á maíz en la mies
del Fovedal, sitio de los Troncos, de
treinta y un carros, ó sean treinta y
ocho áreas cuarenta y cuatro centi-
áreas, linda al Norte camino público,
Este herederos de José Iturralde é
Hilarión Blanco, Oeste los de Anto-
nio Pacheco y Sur herederos de Ra-
món Abascal, cuya finca se halla
dividida en dos una de once carros ó
trece áreas sesenta y cuatro centiáreas
lindante por el Norte camino públi-
co, Este herederos de José Iturralde,
Oeste los de Antonio Pacheco y Sur
con Ladislao Setién y otra de veinte
carros ó sean veinticuatro áreas y
ochenta centiáreas, linda al Norte
carretera servidumbre, Sur herede-
ros de Ramón Abascal, Este Hila-
rion Blanco y Oeste herederos de
dicho Pacheco; valuada toda ella en
quinientas sesenta pesetas.

Otro terreno á maíz en la mies de
Marrón, sitio de Entremimbres, de
dos y cuarto carros ó sean dos áreas
setenta y nueve centiáreas, linda al
Norte herederos de Piedra, Sur los
de Romualdo Conde, Este y Oeste
callejos; vale cincuenta pesetas.

Otro terreno á maíz en la mies del
Povedal, de cinco carros ó sean seis
áreas veinte centiáreas, linda al Nor-
te herederos de Francisco Fernán-
dez, Sur y Oeste los de Hilarión
Blanco y Este los de Antonio y An-
drés Ortiz; vale sesenta pesetas.

Otro terreno á maíz en la mies de
Marrón sitio de las Llamas de tres
carros treinta céntimos, ó sean cuatro
áreas diez centiáreas; linda Norte y
Este concallejo de la mies, Oeste he-
rederos de Francisco Arenas y Sur
los de Abascal y Juan Cagiga, vale
cuarenta pesetas.

En dicho expediente y previos los
trámites legales se dictó auto con
fecha siete de Octubre último apro-
bando la información posesoria prac-
ticada y mandando se inscribieran
todas las fincas objeto de ella en el
Registro de la propiedad de este par-
tido á nombre de la doña Delfina
Muela Setien, sin perjuicio de terce-
ro de mejor derecho. Pasado el ex-
pediente al señor Registrador con el
indicado objeto lo ha devuelto acom-
pañado de una comunicación en la
que manifiesta haberse denegado la
inscripción respecto de los fincas

antes deslindadas por hallarse registradas, la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava, á favor de la doña Carmen Setien Nates; además la segunda por encontrarse proindiviso con otra de cinco carros y trescientos pies de don Daniel Setien; y por último, la quinta por que parte de ella aparece inscrita á favor de doña Carmen Setien, estándole esos asientos en contradicción con la posesión justificada por la información que imposibilita inscribirlas á nombre de la doña Delfina Setien; en su consecuencia á petición del interesado he dictado providencia con fecha diecisiete del actual acordando comunicar el expediente á doña Carmen Setien Nates ó sus herederos y á Daniel Setien ó los suyos, según lo dispuesto en el artículo cuatrocientos dos de la Ley Hipotecaria en su párrafo tercero, y en atención á ignorarse el paradero de los mismos, que se les llame por edictos para que en el término de nueve días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de los derechos de que se eran asistidos bajo apercibimiento de que sino lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en su derecho.

Dado en Laredo á veinte y uno de Febrero de mil novecientos.—Baldomero Sáez Sánchez.—P. S. M.—Zacarías Díaz Romeral.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Hago saber: Que en este Juzgado pende á instancia de don Eduardo Muela Setien, vecino de Santander, expediente posesorio sobre las siguientes fincas radicantes en Marrón, Ayuntamiento de Ampuero.

Un terreno erial en Somolallosa, de tres áreas, diez centiáreas; linda Norte José Lombera, Sur herederos de Talledo, Este el río Asón y Oeste carretera.

Otro á maíz en Coterillo, sitio de la Bárcena, de ocho áreas, veinte centiáreas; linda Norte carreteras, Sur herederos de Francisco Sainz y los de Pedro Ateca.

Otro idem al sitio de Balbaga, de cincuenta centiáreas; linda Norte Antonio Setien, Sur Félix Arenal, Este Manuel Vega y Pedro Ateca y Oeste José Tabernilla y Francisco Abascal.

Otro idem al sitio del Alisal, de tres áreas, setenta y dos centiáreas; linda al Norte y Oeste Luis Cavada,

Sur Pedro Ateca y Este Santos Vega.

Otro idem en el sitio del Alisal, de un área, veinticuatro centiáreas; linda al Norte, Sur y Oeste herederos de José Gutiérrez y Este los de Gaspar Ortiz.

Otro idem al sitio del Alisal, de dos áreas, cuarenta y ocho centiáreas; linda Norte y Oeste herederos de Nicolás Ortiz, Sur y Este los de José Gutiérrez.

Otro idem al sitio del Mimbral, de un área, ochenta centiáreas; linda Norte herederos de José Gutiérrez y José Piedra, Sur y Oeste José Arenal y Este herederos de Gaspar Ortiz.

Otro idem al sitio del Mimbral ó Torca, linda Norte Juan Gándara y herederos de Juan Arenas, Sur los de Pedro Higuera, Este José Azcona y Oeste herederos de Gaspar Ortiz.

Otro idem al sitio del Cantón, de diez y siete áreas, treinta centiáreas; linda Norte José Azcona, Sur Francisco Abascal, Este camino y Oeste carretera.

Otro con castaños al sitio de Juan Abad, de dos hectáreas, catorce áreas cincuenta y dos centiáreas; linda Este carretera, Norte Senda y prado de Juan Copena, Oeste terreno común con carretera y Sur Joaquín Callez.

Otro idem á maíz, al sitio de los Puentes, de cuarenta y ocho áreas, seis centiáreas; linda Norte herederos de Hilarión Blanco y por los demás vientos carreteras de la fábrica y de la mies.

Otro á prado al sitio del Piriate, de cuarenta y nueve áreas sesenta centiáreas; linda Este herederos de Carmen Setien, Sur camino, Norte el río y Oeste herederos de Ateca.

Otro á maíz al sitio del Aguila de tres áreas 72 centiáreas, linda Norte herederos de Romualdo Conde, Sur los de Patricio Iturralde, Oeste de José Callez y Este carretera.

Otro prado al sitio de Llandarsa, de 49 áreas 60 centiáreas, linda Norte y Este terreno cenrejil, Oeste Senda y Sur carretera.

Habiéndose dictado auto de aprobación y presentado en el Registro para su inscripción fué devuelto con copia de los asientos de estar inscritas á favor de doña Carmen Setien Nates, por lo que he acordado comunicar el expediente á la misma y por fallecimiento á sus herederos cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de nueve días desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparez-

can en este Juzgado á hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de parárselos el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Laredo á veinte de Febrero de mil novecientos.—Baldomero Sáez Sánchez.—Por su mandado.—Patricio Ruiz Bravo.

Don Ramón Donoso-Cortés y Navarro, primer teniente del Regimiento de Infantería Soria, número nueve, y Juez instructor del presente expediente instruido al soldado José López Santiago de este Regimiento, por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José López Santiago soldado del Regimiento Infantería Soria, número nueve, natural de Santander, hijo de Inocencio y Juana, viudo, de treinta y siete años de edad, empleado, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba poblada, boca regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en la Gavidia de la plaza de Sevilla á mi disposición para responder de los cargos que le resultan en el expediente que de orden del señor Coronel de este Regimiento me hallo instruyendo á dicho individuo por falta de incorporación á filas, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José López Santiago y en caso de ser habido lo remita en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Gavidia de esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Sevilla á quince de Febrero de mil novecientos.—Ramón Donoso-Cortés.

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA
Lope de Vega, núm. 4

Depositaría de fondos municipales

CASTRO URDIALES

SEGUNDO TRIMESTRE DE AMPLIACION DE 1898 á 1899

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1898-1899, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, y Real decreto de 30 de Noviembre de 1899, sobre adaptación de los presupuestos municipales al año natural, ley de 29 del citado mes.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	302 29
Ingresos en el mes de esta cuenta	100.410 10
CARGO.	100.712 39
Data por pagos verificados en igual mes	65.371 25
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	85.338 14

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios	1.481	79	404	35	1.886	14
2.º Montes	1.067		»	»	1.067	
3.º Impuestos	29.127	41	2.520		31.627	41
4.º Beneficencia	725	05	197	30	922	35
5.º Instrucción pública	1.456	25	456	25	1.912	50
6.º Corrección pública	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios	1.130		94.413	70	95.543	70
8.º Resultas	6.132	67	»	»	6.132	67
9.º Recursos á cubrir el déficit	347.468	85	»	»	347.468	85
10.º Reintegros	56.622	37	2.438	50	59.060	87
11.º Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
12.º Idem de eusanche de población	»	»	»	»	»	»
13.º Ampliación	»	»	»	»	»	»
CARGO.	445.211	39	100.410	10	545.621	49

PAGOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el mes de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.	68.103		125		68.228	
2.º Policia de Seguridad	15.433	33	21	25	15.464	58
3.º Policia Urbana.	28.991		»	»	28.991	
4.º Instruccion pública	20.208	06	»	»	20.208	06
5.º Beneficiencia	42.748	34	»	»	42.748	34
6.º Obras públicas	55.656	61	19.828	98	75.485	59
7.º Corrección pública	7.473	11	»	»	7.473	11
8.º Montes.	1.215	18	»	»	1.215	18
9.º Cargos.	143.610	18	2.563	60	146.173	78
10.º Obras de nueva construccion	2.000		6.303	52	8.303	52
11.º Imprevistos	17.387	99	»	»	17.387	99
12.º Resultas	42.082	30	36.521	90	78.604	20
13.º Devoluciones.	»	»	»	»	»	»
14.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»	»	»
15.º Idem de ensanche de poblacion.	»	»	»	»	»	»
16.º Ampliacion.	»	»	»	»	»	»
DATA.	444.909	10	65.374	25	510.283	35

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Castro Urdiales 31 de Diciembre de 1899.

El Depositario,
JUAN ERCUTE

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Castro Urdiales 31 de Diciembre de 1899.

V.º B.º

El Alcalde,

ENRIQUE JAVIER

El Secretario,

JOSE M. GUTIERREZ

El Interventor,

EUSEBIO HORMAS